
CIRCULAR DN/DINAPI/n.º 5/2024

Asunción, 2 de setiembre de 2024.

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual informa a los Agentes de Propiedad Industrial y al público en general que, **a partir del 02 de setiembre de 2024**, la verificación de productos y servicios de la clasificación de Niza **será realizada por el departamento de Examen de Forma de la Dirección de Marcas, antes de la expedición de la orden de publicación.**

Así también, se recuerda lo establecido en el art. 8 de la Ley n.º 1294 “De Marcas” que reza:

“La especificación de los productos no será necesaria cuando se solicite el registro de la marca para todos los comprendidos en una de las clases de la nomenclatura oficial. Cuando se solicite una marca de servicio, tal especificación será obligatoria”.



Abg. **Claudia L. Franco Quevedo**
Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual